

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

BERMÚDEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA

"HUERTO 18" (LA SERENA - COQUIMBO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-0575-1-2016

En Santiago, a **22 de febrero de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **BERMÚDEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, RUT N° 76.044.618-1, representada legalmente por **FREDDY BERMÚDEZ BRICEÑO**, ingeniero civil mecánico, cédula de identidad N° 8.893.921-2, con domicilio en La Cantera N° 720, Coquimbo, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **01 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**HUERTO 18**", de la comuna de **LA SERENA**, Región de **COQUIMBO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$726.687.218.- (setecientos veintiséis millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos dieciocho pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **02 de febrero de 2016** y el **30 de julio de 2016**.

Durante la ejecución de este contrato, ha surgido la necesidad de modificar la fecha de inicio de las obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **23 de febrero de 2016** y el **20 de agosto de 2016**.


La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **16 de febrero de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de agosto de 2016**.



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


FREDDY BERMÚDEZ BRICEÑO
REPRESENTANTE LEGAL
BERMÚDEZ INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
LIMITADA


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



M

